

El BCRA estableció un beneficio para productores agropecuarios afectados por el clima

Buenos Aires, 15 de marzo de 2018. El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) sancionó hoy la prórroga de los plazos que determinan la situación de mora para aquellos productores agropecuarios damnificados por eventos climáticos, situación que se establecerá en base a lo dispuesto por la Ley de Emergencia Agropecuaria.

Este beneficio, que tendrá vigencia para todas las entidades del sistema financiero, consiste en agregar 45 días a cada uno de los plazos necesarios para ser calificado como deudor en las categorías 1, 2 y 3 según la clasificación del BCRA. Por ejemplo, la categoría 1, que considera en situación normal a aquellos deudores con un atraso de hasta 30 días en los pagos al banco, se extenderá a 75 días. Quedan excluidos de este beneficio únicamente los deudores en categorías 4 y 5 (alto riesgo de insolvencia o irrecuperables).

El alargamiento del cómputo de los plazos de la categoría de deudor permitirá a los productores agropecuarios obtener nuevas vías de financiamiento para atravesar la situación de emergencia climática.

De este modo, el BCRA reestablece un beneficio que había sido implementado a comienzos de 2016, en razón de las inundaciones acontecidas en diversas zonas del país, y que finalizó el 31 de diciembre pasado. En esta oportunidad, la medida fue motivada por las sequías que afectan a muchos productores agropecuarios y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019.